

**BASES PARA EL LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE OPOSICIÓN Y
ANTECEDENTES PARA CARGO SECRETARIO ABOGADO DEL
JUZGADO DE POLICIA LOCAL GRADO 10°**

DISPOSICIONES GENERALES:

La Municipalidad de Fresia, en virtud de los Artículos 10° y 11° de la Ley N°18.883 llama a Concurso Público de oposición de antecedentes para proveer el cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local, Profesional Grado 10° de la Planta de la Municipalidad de Fresia.

Al Cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local podrán postular personas que estén en posesión de un título profesional acorde a la función y escalafón a que se postula. Esto es, de acuerdo a lo contemplado en el Art.12° número 1 de la Ley 19.280 de 1993, Requisitos para la Planta Profesional: "Título Profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una Institución de educación superior del Estado o reconocido por éste"

El ingreso al cargo, es en calidad de titular y se someterá a las directrices del presente Concurso Público.

El presente concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo que se utilizará para seleccionar al personal que se propondrá al Alcalde, debiéndose evaluar los antecedentes que presenten los postulantes.

PERFIL PROFESIONAL:

El postulante, debe ser un profesional calificado, con título de Abogado, con conocimientos sólidos y actualizados, competencias y experiencia en el área municipal que le permitan actuar de forma inmediata con eficiencia, eficacia, transparencia y probidad en las situaciones propias del cargo y exhibir condiciones para liderarlo y comprometerlo en el logro de las políticas propias de la gestión municipal.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Los establecidos en el Art. 10° y 11° de la Ley N°18.883 de 1989 (Requisitos de Ingreso para la Administración Pública). En lo pertinente a los requisitos para la Planta Profesional.

Según lo preceptuado en el Art. 10° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, los requisitos para ingresar a la Municipalidad, serán los siguientes:

- a) Ser Ciudadano
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.

- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la Ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medidas disciplinarias, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

DE LOS ANTECEDENTES REQUERIDOS:

Los requisitos consignados en el Art. 10°, letras **a), b) y d)** de la Ley 18.883, deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos (a) *Cédula de Identidad*, b) *certificado de situación militar*, d) *certificado de estudios*).

El requisito establecido en la letra **c)** del artículo que precede, se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente y sólo le será requerido al postulante que resulte ganador del concurso.

El requisito de título profesional exigido en la letra **d)**, se acreditará mediante títulos conferidos en calidad de profesional, según corresponda, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior.

El requisito fijado en la letra **e)**, será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

La Municipalidad de Fresia, comprobará el requisito establecido en la letra **f)**, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, que acreditará este hecho mediante simple comunicación. (*Certificado de Antecedentes, para ingreso a la administración pública, será requerido al postulante que resulte ganador del concurso, previo a su nombramiento en el cargo*)

La Cédula Nacional de Identidad, acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos a excepción de la Cédula de Identidad, serán acompañadas al decreto de nombramiento y quedarán archivados en la Municipalidad de Fresia.

De igual manera se requiere lo siguiente:

- Curriculum Vitae (Debe indicar correo electrónico, el que será el medio oficial de comunicación entre el postulante y el Municipio).
- Certificado de nacimiento y antecedentes
- Certificados de experiencia laboral emitido por los respectivos empleadores.
- Fotocopia de certificados de asistencia a capacitaciones, legalizado ante notario o Secretario Municipal
- Declaración Jurada simple, que acredite tener salud compatible.

FACTORES A EVALUAR:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N°18.883, se considerará los siguientes factores: Estudios, Capacitación, Experiencia Laboral y las aptitudes específicas para el desempeño de la función.

ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN

Título Profesional de Abogado	50 Puntos
Capacitación	
Cursos, Seminarios y/o diplomados en materias relativas a JPL	30 Puntos
Cursos, Seminarios y/o diplomados en otras materias	20 Puntos

Se otorgará un puntaje máximo de 100 Puntos. Ponderado **aportará un 20%**

EXPERIENCIA LABORAL:

Se aceptará la acreditación como experiencia laboral, según lo siguiente:

Sector municipal 5 puntos por año con un máximo de	40 Puntos
Sector público 5 puntos por año con un máximo de	35 Puntos
Sector privado 5 puntos por año con un máximo de	25 Puntos

Se considerará el desempeño, con un máximo de 100 Puntos. Ponderado **aportará un 20 %**

ENTREVISTA PERSONAL

Para evaluar este factor, el Comité de Selección del Concurso, procederá a entrevistar a cada postulante que haya alcanzado 20 puntos ponderados y sea declarado postulante idóneo, el día **02 de diciembre de 2020 a partir desde las 12:30 hrs.**, en el Salón Municipal, ubicado en el tercer piso del edificio municipal, San Francisco N°.124 de la ciudad de Fresia; los postulantes deberán ser convocados y notificados a través de correo electrónico a la casilla que fijen en el currículum vitae, medio por el cual se comunicará la modalidad de entrevista ya sea vía online o presencial.

La entrevista personal la efectuará la comisión calificadora del concurso, quien evaluará los siguientes subfactores:

- Conocimientos generales sobre Estatuto Administrativo para funcionarios municipales
- Orientación al trabajo en equipo

- Conocimientos generales sobre Ley N°15.231 sobre organización y atribuciones de los Juzgados de Policía Local y Ley N°18.287 otras materias de competencia.
- Conocimientos generales relativos a la organización, estructura y funcionamiento de las Municipalidades.

Cada sub-factor se evaluará asignando un puntaje mínimo de 10 y un máximo de 25 puntos. Posteriormente, la suma total de los subfactores se multiplicará por la **ponderación correspondiente a 60%**.

Cada miembro de la Comisión confeccionará una pregunta, la que deberá registrar en la planilla de evaluación. Esta Planilla contendrá los siguientes puntos:

- Nombre y firma Integrante de la Comisión
- Nombre Entrevistado
- Pregunta
- Puntaje
- Firma del Postulante

Se otorgará un puntaje máximo de 100 puntos. Ponderado **aportará un 60%**

DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

Estará conformado por el Jefe o Encargado del Personal y por las tres más altas jerarquías de la Municipalidad.

DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

El presente llamado a Concurso Público de oposición y antecedentes, será publicado en el periódico de mayor circulación en la región de los Lagos y página web de la Municipalidad www.munifresia.cl. Las bases se encontrarán a disposición de los interesados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Fresia, ubicada en Calle San Francisco N°124 a contar del **día 19 de noviembre de 2020**

La recepción de los antecedentes se realizará desde el día de la publicación del llamado a concurso, hasta el día **30 de noviembre de 2020**, de lunes a viernes desde las 09:00 a las 13:00 horas, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Fresia, ubicada en calle San Francisco N°124, 4° piso del edificio municipal.

No se recibirán antecedentes fuera de este plazo, tampoco postulaciones por correo electrónico. Se podrán remitir postulaciones junto con sus respectivos antecedentes, por correo físico, en la medida que los antecedentes se reciban hasta la fecha y hora indicada, en el punto precedente.

Será responsabilidad de los postulantes cerciorarse que sus antecedentes sean recibidos dentro de los plazos indicados en el llamado a concurso. Los antecedentes presentados por los postulantes no serán devueltos.

DE LA RESOLUCIÓN:

La fecha de resolución del Concurso será el día **04 de diciembre de 2020**, debiendo asumir funciones la persona seleccionada a contar del día **07 de diciembre de 2020**.

El Comité de Selección propondrá al Alcalde los nombres de los candidatos que hayan obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres para el cargo respectivo.

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas, con especial consideración de los factores señalados en el inciso segundo del Art.16 de la Ley N°18.883.

DECLARACIÓN DE QUEDAR DESIERTO EL CONCURSO:

El Concurso podrá ser declarado desierto, por falta de postulantes idóneos o cuando se produzca alguna de las incompatibilidades señaladas en el Art.83° y siguientes de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".



★ RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE DE LA COMUNA

RGB/CBA/FAC/FMA/BBS/MSC